



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 61/2018

VISTO:

El pedido hecho a la Presidenta del Concejo Deliberante Prof. Andrea Jurado, en el cual se le solicita que se designe el nombre de HUGO FERNANDO AYALA a la calle pública sin nombre del Loteo Municipal 2.

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en las atribuciones del concejo deliberante que dentro del reglamento interno en el **Artículo 6** inciso **s)** expresa: "**ARTICULO 6.** Son atribuciones del concejo deliberante... **s)** dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que asignarle el nombre a una calle que no lo posee otorga a los futuros vecinos de este barrio en construcción identidad de pertenencia, además de brindar la posibilidad de recepción de correspondencia y notificaciones de cualquier tipo sin inconvenientes, y la normal prestación de diversos servicios relacionados con telecomunicaciones, servicio de emergencia médica, policía, bomberos, solicitud de transporte público y privado, entre otros.

Que HUGO AYALA nació el 9 de octubre de 1950 en la Ciudad De Rio Cuarto y se radicó en la localidad de las Higueras en el año 1972, se casó con Lucia Antonia Stwol con quien tuvo 6 hijos, Silvio, Daniela, Valeria, Diego, Noelia y Rodrigo.

Que fue un vecino reconocido de la localidad por su participación en diversas instituciones, tales como en el Centro Social Las Higueras, donde fue técnico de la clase '86 desde el año 1998 al 2002, la Cooperativa de Electricidad de Las Higueras, donde ocupó los cargos de Secretario (2006), Tesorero y Presidente (2008-2009), Sindico Titular (2010-2013) y nuevamente Secretario (2014-2016), y el centro de jubilados entre el año 2012 y 2013.

Que al reconocer a personas como Hugo, influyente en la construcción institucional de nuestra localidad, valorado por todos los vecinos, que ya no están físicamente con noso-

tros (aun cuando no es alguien destacado a nivel provincial o nacional), sumado a todas las cualidades que nos caracterizan a los residentes de Las Higueras, aumentamos el sentido de pertenecía que tenemos como pueblo.

POR ELLO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE con el nombre de HUGO FERNANDO AYALA a la calle sin nombre ubicada en el LOTEJO Municipal "2" de la Localidad de Las Higueras, la cual se inicia en la intersección de la calle Lavalle Norte y la manzana 227, 228, finalizando en el límite del LOTEJO MUNICIPAL "2" en la manzana 226 pasando por la manzana 227, 228, 229, 224, 230, 225, 231, 226 de dicho barrio. La longitud aproximada de la calle es de 600 metros.

ARTÍCULO 2º: TÓMESE la providencia necesaria para:

- a. señalar dicha calle con los materiales correspondientes, tales como la cartelera en cada esquina donde pasa la calle.
- b. transcribir en la cartelera el nombre HUGO F. AYALA.
- c. informar a los vecinos del barrio Loteo "2", la aprobación de dicha ordenanza.

ARTÍCULO 3º: TÓMESE las providencias necesarias para disponer de la nueva denominación en los registros catastrales de la municipalidad de Las Higueras y del gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: La calle referida en el artículo 1 corresponde a la descrita en el plano que se incorpora como ANEXO 1, parte integrante de dicha ordenanza.

ARTÍCULO 5º: DESE una copia de la presente ordenanza a los familiares del señor HUGO FERNANDO AYALA.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO